

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0210 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 08 SEP 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Reporte n.° 709-2026-GRJ-ORAJ de fecha 01 de setiembre de 2026, el Informe Legal n.° 35-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 01 de setiembre de 2026, la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0163-2025-GRJ/GR, de fecha 17 de junio de 2025, el Oficio n.° 244-2026-GRJ/DREJ/UGEL-CH/DIR de fecha 24 de agosto de 2026, la Resolución Ejecutiva Regional n.° 095-2026-GRJ/GR, de fecha 17 de marzo de 2026, el Acta de Conclusión de Funciones y Remoción de Miembros del Sub CAFAE- UGEL Chupaca; y,

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.° 27680, Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, conforme prevé el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores;

Que, así también, el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 097-82-PCM modifica el artículo 6° del Decreto Supremo n. 006-75-PM-INAP exclusivamente respecto al plazo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, estableciendo un periodo de dos (02) años;

Que, el literal b) del artículo 7° del Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP establece, entre las funciones y obligaciones del CAFAE, promover la conformación de los subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que resulten necesarios; siendo aplicables a los Sub CAFAE, en lo pertinente, las disposiciones que regulan a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, así como las normas específicas emitidas para el Sector Educación;

Que, de conformidad con el artículo 7° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y es responsable en materia presupuestaria; concordante con los artículos 20° y 21° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, correspondiendo al Gobernador Regional ejercer la representación legal y las atribuciones propias de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Regional Junín;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	11 003094
EXP. N°	199 60843



Gobierno Regional Junín



Que, conforme a la Segunda Disposición Final del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAE de los Trabajadores del Sector Educación, cuyo Texto Actualizado fue formalizado mediante Resolución Ministerial N.º 223-2025-MINEDU, los Sub CAFAE de los Órganos de Ejecución Desconcentrada son administrados por un Directorio integrado por cinco (5) representantes del Órgano de Dirección con designación vigente y cinco (5) representantes de las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores docentes y administrativos; correspondiendo, respecto de estos últimos, tres (3) representantes designados por la organización sindical nacional de docentes más representativa, de los cuales dos (2) pertenecen a educación básica y uno (1) a educación superior, de existir este último; así como dos (2) representantes designados por las organizaciones sindicales de trabajadores administrativos más representativas, conforme al orden de prelación correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 0163-2025-GRJ/GR, de fecha 17 de junio de 2025, se constituyó, por el periodo de dos (2) años, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 Educación Chupaca, estableciéndose como periodo de vigencia del referido Comité desde el 17 de junio de 2025 hasta el 16 de junio de 2027;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 095-2026-GRJ/GR, de fecha 17 de marzo de 2026, se dispuso nuevamente la constitución, por el periodo de dos (2) años, del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 Educación Chupaca, estableciéndose, en esta oportunidad, un periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2026 y el 17 de marzo de 2028;

Que, de la revisión de ambas resoluciones, se advierte que estas tienen por objeto constituir el mismo órgano, esto es, el Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 Educación Chupaca, generándose una superposición respecto de su periodo de vigencia. En efecto, la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0163-2025-GRJ/GR mantiene un periodo de vigencia hasta el 16 de junio de 2027, mientras que la Resolución Ejecutiva Regional n.º 095-2026-GRJ/GR establece un nuevo periodo de vigencia desde el 17 de marzo de 2026 hasta el 17 de marzo de 2028, sin que se advierta, de lo señalado, una disposición expresa que determine el cese, sustitución o conclusión de los efectos de la primera resolución;

Que, esta situación adquiere especial relevancia debido a que, conforme se desprende de la esquila de observación emitida por la SUNARP, en el antecedente registral correspondiente al Asiento C00002 se encuentra inscrita la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0163-2025-GRJ/GR, mediante la cual se constituyó el Sub CAFAE y se reconoció a sus integrantes para el periodo comprendido entre el 17 de junio de 2025 y el 16 de junio de 2027, periodo que, a la fecha, aún se encuentra vigente. Por tanto, existe una discrepancia entre la situación registral del Sub CAFAE y la posterior emisión de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 095-2026-GRJ/GR;

Que, en dicho contexto, se advierte la coexistencia de dos actos administrativos que regulan la constitución y vigencia del mismo Sub CAFAE durante periodos parcialmente coincidentes, circunstancia que genera una situación de incompatibilidad administrativa y registral que debe ser regularizada, a fin de preservar la seguridad





Gobierno Regional Junín



jurídica, la coherencia de los actos emitidos por la Entidad y la correspondencia entre la situación administrativa y registral del referido órgano; en consecuencia, corresponde disponer el cese de efectos de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 095-2026-GRJ/GR, manteniéndose como acto constitutivo vigente la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0163-2025-GRJ/GR, cuyo periodo institucional culmina el 16 de junio de 2027 y se encuentra inscrito registralmente;

Que, ahora bien, mediante Acta de Conclusión de Funciones y Remoción de Miembros del Sub CAFAE – UGEL Chupaca, de fecha 16 de mayo de 2026, se dejó constancia de la conclusión de funciones y remoción de determinados integrantes del Sub CAFAE, estableciéndose asimismo la propuesta de reconocimiento del Consejo Directivo actual, para efectos registrales, administrativos y de vigencia;

Que, asimismo, mediante Oficio n.º 244-2026-GRJ/DREJ/UGEL-CH/DIR, de fecha 24 de agosto de 2026, el Director de la UGEL Chupaca solicita modificatoria de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 095-2026-GRJ/GR sobre actualización de Consejo Directivo del Sub CAFAE – UGEL Chupaca.

Que, si bien mediante el referido Oficio se solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 095-2026-GRJ/GR, de la evaluación integral de los antecedentes administrativos y registrales se advierte que la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0163-2025-GRJ/GR constituye el acto originario vigente e inscrito registralmente, por lo que corresponde efectuar la reconfirmación solicitada mediante la modificación de esta última y disponer el cese de efectos de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 095-2026-GRJ/GR;

Que, mediante Reporte n.º 709-2026-GRJ/ORAJ de fecha 01 de setiembre de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe Legal n.º 35-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual se opina que resulta procedente reconfirmar el Consejo Directivo del Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 Educación Chupaca, conforme a la propuesta contenida en el Acta de Conclusión de Funciones y Remoción de Miembros del Sub CAFAE - UGEL Chupaca, de fecha 16 de mayo de 2026, manteniéndose el periodo de vigencia originalmente establecido hasta el 16 de junio de 2027;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Educación Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0163-2025-GRJ/GR, de fecha 17 de junio de 2025, únicamente en el extremo referido a la conformación de los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Chupaca, manteniéndose subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, incluido el periodo institucional de vigencia comprendido entre el 17 de junio de 2025 y el 16 de junio de 2027.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Chupaca del Gobierno Regional Junín, respecto de sus integrantes, quienes ejercerán sus funciones por el periodo restante del mandato institucional señalado en el artículo precedente, de acuerdo con la siguiente conformación:

REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Representante
01	Dr. Abel Pomalaya Matos	20044298	Director UGEL Chupaca	Presidente
02	Prof. Humberto Poma Vilchez	40352190	Responsable de Estadística	Secretario
03	Mg. Geraldine Daniela Romo Vicente	72687878	Jefe Unidad de Gestión Administrativa	Tesorero
04	Abog. Ana Nathaly Hayqui Martinez	45843604	Jefe Unidad de Asesoría Jurídica	Miembro
05	Prof. Ricardo Arturo Santivañez Llanco	20401319	Responsable de Almacén	Miembro

REPRESENTANTES DE TRABAJADORES DOCENTES – SUTEP

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Representante
01	Raúl De La Cruz Chihuán	20039731	SUTEP UEE – Chupaca
02	Elsa Cordova Perez	20109162	SUTEP UEE – Chupaca
03	José Antony Sam Rodríguez Palomino	73110485	SUTEP UEE – Chupaca

REPRESENTANTES DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS - SITASE

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Representante
01	John Harry Sinche Crispin	20034987	SITASE UEE – Chupaca
02	Noemi Lazo De La Cruz	20101635	SITASE UEE – Chupaca

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional n.º 095-2026-GRJ/GR, de fecha 17 de marzo de 2026, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Chupaca realizar las acciones necesarias para la inscripción y/o actualización de la conformación de su Consejo Directivo ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, así como los demás actos administrativos y registrales que correspondan para la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad Ejecutora 306 - Educación Chupaca y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 11 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)